

14962

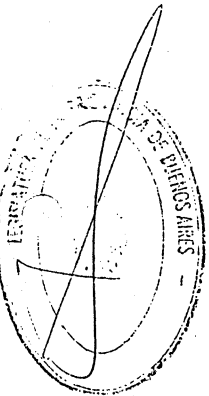
*El Senado y Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de*

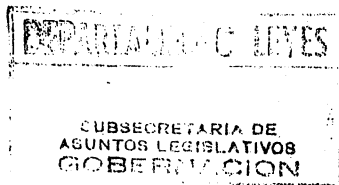
Ley 11255

Art.º 1º .- Dónase al Obispado de Quilmes el inmueble identifica
----- do catastralmente como: Circunscripción I, Sección -
L, Manzana 39, Parcela 6, duplicado de mensura N° 27, sito en la
ciudad y Partido de Quilmes, con cargo al donatario de destinar-
lo a Sede de un Templo Religioso como asimismo a dependencias pa
rroquiales y Diocesales de la Iglesia Católica, Apostólica y Ro
mana.

ARTICULO 2º .- Ante la eventualidad de no cumplirse con el cargo
----- precitado, operará de pleno derecho la revocación
de la donación y la reversión del dominio en favor de la Provin
cia de Buenos Aires, con todo lo adherido al suelo, sin derecho
a reclamo e indemnización alguna por las mejoras introducidas.

ARTICULO 3º .- Autorízase al Poder Ejecutivo a formalizar la en
----- trega de la posesión del mencionado bien, al Obis
pado de Quilmes.





1505

11255

//2.-

ARTICULO 4°.- Facúltase a la Escribanía General de Gobierno a otorgar la pertinente escritura pública, declarándose a la misma exenta del pago de cualquier clase de Impuestos, Tasas o Contribuciones que pudieran corresponder, y con la sola comparecencia del representante legal del beneficiario de la liberalidad.

ARTICULO 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los catorce días del mes de Mayo del año mil novecientos noventa y dos.-

OSVALDO JOSE MERCURI
PRESIDENTE
DE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PCIA. DE BS. AS.

RAFAEL EDGARDO ROMA
PRESIDENTE
del H. Senado de Buenos Aires

DR. MANUEL EDUARDO IGLES
SECRETARIO LEGISLATIVO
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PCIA. DE BS. AS.

Dr. JORGE ALBERTO LANDAU
SECRETARIO LEGISLATIVO
H. Senado de Buenos Aires